

Cuarto. Los aspirantes acompañarán a la solicitud «currículo vitae» en el que figuren los títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que considere oportuno alegar, mediante documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

Núm. de orden: 5.  
 Denominación: Secretaria del Rectorado.  
 Adscripción: Funcionario.  
 Forma de provisión: Libre designación.  
 Grupo: C1/C2.  
 N.C.D. 18.  
 C. específico: 6.690,73 €.  
 Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:	Situación Administrativa:
N.R.P.:	Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono contacto:

Grado Consolidado.....

Destino actual

Organismo:	Centro Directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de Trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Complemento Espec:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha 11 de noviembre de 2009 para el puesto siguiente:

Denominación del puesto:	Centro Directivo:
Nivel:	Complemento Especifico:
	Localidad y provincia:

En ....., a ..... de ..... de 200..

Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad Internacional de Andalucía.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.*

Advertidos errores en la Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el Anexo I: Ejercicios y valoración; apartado 2: Fase de concurso; punto 3: Formación. Ha de añadirse el siguiente epígrafe:

«Se valorará la participación en procesos selectivos de acceso a cuerpos o escalas del mismo Grupo o Subgrupo al que se aspira, ponderándose los ejercicios de acceso aprobados, sin que en ningún caso se pueda obtener más de 0,4 puntos en este subapartado. Se valorarán con 0,10 puntos los ejercicios aprobados en esta Universidad y con 0,05 puntos los aprobados en otra Administración».

A efectos de la valoración de estos méritos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución, para su acreditación.

La presente Resolución podrá ser impugnada conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 2009, por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Advertidos errores en la Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre) por la que se convocó proceso selectivo de promoción interna para cubrir ocho plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

La Base 2.1.3 debe tener la siguiente redacción: «2.1.3. Pertener el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C2; prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan, además de reunir los requisitos exigidos».

Por su parte, en el Anexo I: Ejercicios y valoración; apartado 2: Fase de concurso; punto 3: Formación. Ha de añadirse el siguiente epígrafe:

«Se valorará la participación en procesos selectivos de acceso a cuerpos o escalas del mismo Grupo o Subgrupo al que se aspira, ponderándose los ejercicios de acceso aprobados, sin que en ningún caso se pueda obtener más de 0,4 puntos en este subapartado. Se valorarán con 0,10 puntos los ejercicios aprobados en esta Universidad y con 0,05 puntos los aprobados en otra Administración».

A efectos de la valoración de estos méritos, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en el BOJA de esta Resolución, para su acreditación. Igualmente, dispondrán de idéntico plazo para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad.

La presente Resolución podrá ser impugnada conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.